

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y declaración del interesado de no hallarse incurrido en ninguno de los casos señalados en el artículo 2.º de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

c) Testimonio notarial, copia autenticada o el título original exigido para participar en la oposición, señalado en la letra C) del punto segundo de la presente Orden, o recibo justificativo de haber pagado los derechos correspondientes a la expedición de dicho título.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Declaración del interesado de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para ejercer funciones públicas.

Todas las certificaciones, excepto la de nacimiento, deberán estar expedidas con menos de tres meses de antelación a la fecha de su presentación.

Los opositores que dentro del plazo indicado no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad de la instancia a que se refiere el número tercero de esta Orden.

Los opositores aprobados que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, sin perjuicio de aportar los documentos probatorios de las condiciones exigidas para esta oposición si no constaran de forma expresa e indubitada en dicha certificación.

Décimo.-Una vez aprobada por este Ministerio la propuesta de nombramiento, formulada en forma reglamentaria, se dictará la correspondiente Orden de nombramiento de Corredores Colegiados de Comercio a favor de los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el cual se anunciarán también en su día las plazas vacantes que hayan de cubrirse, observándose a tal efecto, con respecto a las peticiones de los opositores aprobados, el orden que resulte de la puntuación definitiva obtenida en la oposición y sin perjuicio del mejor derecho que pueda corresponder a los ya Corredores de Comercio, con arreglo a las vigentes normas legales.

Los Corredores de nuevo ingreso quedarán incluidos en el Escalafón Oficial del Cuerpo por el orden de calificación obtenida y siempre que tomen posesión de su destino en plazo hábil.

Undécimo.-Los Corredores de Comercio de nuevo ingreso, además de cumplir los requisitos reglamentarios para tomar posesión del cargo, deberán formular previamente declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguna de las incompatibilidades a que hacen referencia las disposiciones vigentes y, especialmente, de no desempeñar cargo alguno oficial o privado que, aun cuando por su naturaleza no se halle comprendido entre dichas incompatibilidades, su ejercicio no le permita residir en la plaza de su destino como Corredor, pues, en este caso, habrá de optar, dentro del plazo posesorio, entre el cargo de Corredor Colegiado de Comercio y el que a la sazón esté desempeñando, pasando a la situación que reglamentariamente le corresponda en su caso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO I

Modelo de instancia a que se refiere el número tercero de la Orden de convocatoria.

Ilmo. Sr.:
Don de años de edad,
(nombre y apellidos)
con documento nacional de identidad número domiciliado
en provincia de calle
(o plaza) número teléfono
a V.I.

EXPONE: Que por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día se ha convocado oposición libre para proveer vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.

El solicitante desea ser admitido para opositar a las mencionadas plazas y, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tercero de la Orden referida, formula la presente instancia, haciendo expresa manifestación de los siguientes extremos:

a) Nació el peticionario en provincia de el día de de 19.....

b) Reúne las circunstancias del artículo 94 del Código de Comercio, por ser español, tener capacidad para comerciar con arreglo a dicho Código, no estar sufriendo ni haber sufrido pena correccional o aflictiva, tener buena conducta moral y conocida probidad.

c) Posee el título (o ha satisfecho los derechos correspondientes a su expedición) de Licenciado en

d) No tiene defecto físico ni padece enfermedad contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) No ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, ni Organismo autónomo de la Administración.

Asimismo, el que suscribe nace constar expresamente que desea realizar el sexto ejercicio, de carácter voluntario, examinándose del idioma (1) (inglés o francés)

Conforme establece el número tercero de la Orden de convocatoria, acompaña a la presente instancia el recibo justificativo de haber ingresado en la sucursal 26 del Banco Exterior de España, en Madrid, cuenta corriente 30-20296-C, «Oposiciones Agentes Mediadores», la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Por lo que, concurriendo en el firmante los requisitos exigidos por la Orden antes citada sobre convocatoria de oposición para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio,

SUPLICA: a V. I. que, teniendo por presentada en tiempo y forma la presente instancia, acuerde incluir al que suscribe en la relación de aspirantes admitidos a tomar parte en la referida oposición.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.
Ministerio de Economía y Hacienda.
Paseo de la Castellana, 162.
Madrid-28046

(1) Sólo en caso afirmativo de realizar el sexto ejercicio.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

26656 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1985, del Tribunal examinador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, por la que se dispone la colocación en la lista numerada de opositores, de los aspirantes admitidos definitivamente por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 6 de noviembre de 1985, y se subsanan determinados errores.

Como consecuencia de las reclamaciones formuladas frente a la relación numerada, de opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, convocadas por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 12 de junio de 1985, la Comisión Permanente del Organismo convocante, con fecha 6 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), aprobó la relación de opositores definitivamente admitidos y excluidos que, en cuanto a las innovaciones relativas a los aspirantes no comprendidos en la anterior relación, requiere la colocación de éstos en dicha lista asignándoles al igual que a los demás candidatos, un número de orden que será determinante de los llamamientos de que sean objeto, para la actuación en cada uno de los ejercicios, subsanando al propio tiempo determinados errores observados en las listas.

Con esta finalidad el Tribunal examinador, en reunión celebrada con esta fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.-Colocar a los opositores que no fueron incluidos en la lista provisional y que aparecen en la lista definitiva, con arreglo a la siguiente numeración, que no altera el calendario establecido por el acuerdo de 20 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), para la realización de los ejercicios:

Turno restringido

- 1 bis Lasarte de Pineda, Francisco Javier.
- 5 bis Orbe Zalba, María Pilar.
- 5 ter Ortiz Gámez, Juan Francisco.
- 8 bis Saiz Cubillo, Moisés.
- 13 bis Ajenjo Torrico, Rafael.
- 20 bis Fernández Yuste, María del Pilar.
- 26 bis Hernández Millán, Luis.

Turno libre

- 75 bis López-Mateos Orantos, Ana María.
- 77 bis López-Herrero Pérez, María del Mar.
- 89 bis Lorenzo Cuervo, María Lourdes.
- 100 bis Luesia Blasco, Rosa María.
- 154 bis Martín Calvo, Pilar.
- 226 bis Mateo Oscoz, Marlen.
- 245 bis Mendaña Prieto, María del Rosario.
- 365 bis Nava Castillo, María Olvido.
- 386 bis Núñez González, Elena.
- 392 bis Ocaña Díaz-Ropero, María del Carmen.
- 395 bis Olaiz Polo, Iciar.
- 415 bis Orellana Carrasco, Teresa.
- 455 bis Pardo Montaña, Carlos Ovidio.
- 524 bis Pérez-Montes Salmerón, Miguel.
- 610 bis Ramírez Rodríguez, Pino Rosa.
- 621 bis Ramos Turnes, Leonor.
- 682 bis Rodríguez Balado, Elena Obdulia.
- 712 bis Rodríguez del Portillo, Andrés.
- 712 ter Rodríguez Prieto, Emilio.
- 725 bis Rodríguez Vázquez, Mercedes.
- 766 bis Ruiz Domínguez, Carlos.
- 931 bis Simancas Ibero, Beatriz.
- 983 bis Tolón Jiménez, Manuel Juan.
- 1000 bis Torres Tortosa, Dolores Encarnación.
- 1033 bis Valverde Fernández, María Soledad.
- 1089 bis Villén Mangas, José María.
- 1137 bis Aguirre Elso, Juana María.
- 1225 bis Aparicio Casar, Juan Manuel.
- 1245 bis Armada Suárez, María del Pilar Hermimia.
- 1253 bis Artiñeda Gracia, José Antonio.
- 1255 bis Asensio Sevillano, María Rita.
- 1285 bis Bardón Martínez, Adela.
- 1319 bis Bentabol Manzanares, Fernando.
- 1422 bis Cano Murillo, Alicia.
- 1441 bis Carranza Herrera, Concepción.
- 1459 bis Caso Frías, Irene Concepción.
- 1469 bis Castiñeiras Fernández, Francisco.
- 1515 bis Cousiño Baleiron, Angela.
- 1533 bis Chulia Piera, Jesús.
- 1571 bis Domínguez Aldemunde, María Jesús.
- 1614 bis Esquesibel de Esteban, María Aranzazu.
- 1661 bis Fernández Morán, María Gracia.
- 1641 bis García Álvarez, Aurora María del Carmen.
- 1879 bis Gomila de Sande, José Carlos.
- 1890 bis González Domínguez, Mercedes.
- 1920 bis González Serodio, Rosalino Julián.
- 1935 bis Grau Beltrán, Silvia.
- 1941 bis Guilarte Martín-Calero, Jaime.
- 1967 bis Hernández Hernández, María del Rosario.
- 1999 bis Hortal Marcos, Norberto.
- 2000 bis Huete Pérez, Luis.
- 2030 bis Janeiro Pérez, María del Carmen Rosa.

Segundo.-Hacer constar que los servicios efectivos acreditados por doña María José Somoano García, con el número 945, es el de un año y cuatro meses.

Tercero.-Habiéndose relacionado la opositora doña María Marta de Vicente Gutiérrez con el número 1071 y con el mismo número don León Vicente Resa, se le asigna a este último pará lo sucesivo el número 1071 bis.

Cuarto.-Omitidos por error en la lista los números 1919 y 1969, para no alterar la numeración asignada a los opositores relacionados a continuación del primer número antes mencionado, se hace constar que los expresados números 1919 y 1969 no corresponden a ningún opositor.

Madrid, 18 de diciembre de 1985.-El Secretario del Tribunal examinador, José Martín de la Sierra y Arcis.-Visto bueno, el Presidente, Juan García Murga.

26657

ACUERDO de 13 de diciembre de 1985, de la Comisión Permanente, por el que se aprueba la propuesta de opositores seleccionados, remitida por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en las Escalas independientes del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Instituto Nacional de Toxicología.

De conformidad con lo previsto en la disposición común séptima, apartados 4 y 5, de las comprendidas en el Acuerdo de convocatoria de 26 de septiembre de 1984 y disposición transitoria 33 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, transcurrido el plazo concedido para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad, y requisitos exigidos para ingreso en las Escalas Independientes del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, la Comisión Permanente de este Consejo General, en su reunión de esta fecha, ha acordado aprobar la siguiente propuesta elevada por el Tribunal calificador, hecha pública mediante Acuerdo de 11 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), habiendo resuelto los casos de empate en la puntuación en favor de los aspirantes de mayor edad:

Numero	Nombre y apellidos	Puntuacion
1	María del Carmen Andreu Tena	10,10
2	Esperanza Moreno Bernal	9,90
3	Marta Clara Montesino Semper	9,85
4	José Manuel Barrios Otero	9,75
5	Matilde Llop Arándiga	9,45
6	María Lourdes Fernández Simón Loro	9,45
7	Rosario Ledesma López	9,40
8	Guillermo Repetto Kuhn	9,00
9	Rocio Tena Quintero	8,95
10	Felicidad Gallardo Carmona	8,90
11	María Teresa Perriñez Latasa	8,75
12	Angela Zamora Martínez	8,70
13	Manuela Soto Ordóñez	8,10
14	Javier Bueno Cavanillas	8,05
15	Josefina Barba Quintero	7,85
16	Vicente Gómez Prats	7,65
17	María Rosa Font Valsecchi	7,30
18	Blanca Guañabens Casanovas	7,30
19	María Angeles Correa del Valle	7,05
20	Pedro Manuel Cano Sanz	6,75
21	Nieves Iglesias Saavedra	5,90
22	Paloma Villalpando Lucas	5,80
23	María Elena Almarza Lorente	5,50

Instruyéndose, a quienes se consideren perjudicados por el contenido del presente Acuerdo, de la facultad que les asiste para deducir recurso de alzada frente al mismo, a interponer, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de quince días a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de diciembre de 1985.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

UNIVERSIDADES

26658

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1985, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes de esta Universidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes del Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Murcia, mediando acuerdo de la Junta de Gobierno,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.-El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio); Estatutos de la Universidad de Murcia, y, en lo no